

Presentación de la Propuesta de Adecuación Estatutaria sobre violencia y violencia de género

El Plenario Nacional del 4 de junio de 2022 en su declaración final, destaca *“la importancia estratégica de la resolución de la Mesa Política para la conformación de un grupo de trabajo que elabore una propuesta de mecanismos para abordar ágilmente, y con efectividad, situaciones de gravedad en relación a hechos de VBG”*.

Para concretar esta resolución el Secretariado resuelve la conformación de un grupo de trabajo bajo la presidencia de la Comisión de Género y Feminismos, que tendrá como objetivo *“Analizar los estatutos vigentes del Frente Amplio bajo una perspectiva de género, partiendo de la necesidad de contar con lineamientos claros para promover mecanismos, conductas y acción política en el marco de una cultura no discriminatoria, respetuosa de las diversidades y contraria a cualquier forma de violencias”*.

El grupo de trabajo se conformó con representantes de las bases de Montevideo, Canelones e interior y representantes de los sectores políticos: Abrazo, Asamblea Uruguay, Fuerza Renovadora, MPP, PCU, PS, Plataforma, VA, y se reunió entre los meses de setiembre – diciembre 2022.

En una primera etapa el grupo de trabajo presenta una propuesta de actualización de los estatutos incorporando lineamientos y criterios del documento de Principios y Valores aprobados en el VI Congreso Rodney Arismendi del Frente Amplio del 27 de noviembre de 2016, que establecen orientaciones éticas de la conducta política de la militancia y dirigencia.

PROPUESTA DE INCORPORACION A LOS ESTATUTOS PARA LA ORIENTACION DE LA CONDUCTA POLITICA DE MILITANTES Y DIRIGENTES

CAPITULO 1.-

ARTÍCULO 1º DEFINICION El Frente Amplio, fuerza política de cambio y justicia social, creación histórica permanente del pueblo uruguayo, de concepción nacional, progresista, democrática, popular, antioligárquica, antiimperialista, **antipatriarcal y antirracista**, se integra por todos aquellos sectores políticos y ciudadanos que adhieren a los principios y objetivos establecidos en la Declaración Constitutiva del 5 de febrero de 1971, en las Bases Programáticas y en el Acuerdo Político, conformando una organización con el carácter de coalición-movimiento y que se comprometen al mantenimiento y defensa de la unidad, al respeto recíproco de la pluralidad ideológica y al acatamiento de las resoluciones tomadas por los organismos pertinentes según lo estipulado por el presente Estatuto. El mismo está abierto a la incorporación de otras organizaciones políticas y de los ciudadanos que comparten su misma concepción.

CAPITULO 2.- PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 2º.- MARCO ETICO POLITICO. El Frente Amplio desarrolla su acción política sobre los principios y valores comunes aprobados¹, de los que derivan una postura ética que implica apego a los mismos y lealtad a los intereses de las mayorías sociales y al programa comprometido con la ciudadanía. La libertad, la igualdad, el trabajo, la justicia social, la solidaridad, la democracia, la paz, los derechos humanos, la honestidad y la austeridad republicana constituyen valores sobre los cuales esta fuerza política ha asentado su pensamiento histórico y su identidad, y orientan la conducta política de dirigentes y militantes en todos los ámbitos de actuación. (VI CONGRESO DEL FRENTE AMPLIO del 27 de noviembre de 2016)

¹ VI CONGRESO DEL FRENTE AMPLIO Rodney Arismendi, del 27 de noviembre de 2016)

ARTÍCULO 3°.- CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA. Para garantizar una convivencia integradora, inclusiva y democrática, es necesario combatir toda forma de violencia y discriminación, de clase, de género, racial, intergeneracional, por discapacidades, por orientación sexual y cualquier forma de exclusión de personas y grupos sociales, ya sean en los ámbitos domésticos, políticos, institucionales, comunitarios, defendiendo el derecho a la dignidad humana. (VI CONGRESO DEL FRENTE AMPLIO del 27 de noviembre de 2016)

CAPITULO 8

SECCION VII.- CONTROL DISCIPLINARIO Y ESTATUTARIO

Art 123.- Literal c.

c) El Tribunal actuando de oficio o ante solicitud de una Coordinadora, Departamental o grupo político estudiará las posibles violaciones del estatuto, desarreglos en la conducta política o ética, violaciones a lo establecido en el apartado V del Acuerdo Político y a las normas de conducta definidas para los frenteamplistas que ocupen cargos políticos de confianza o de gobierno según se establece en las normas vigentes. Elevará al Plenario Nacional sus conclusiones, pudiendo éste adoptar decisiones por 4/5 de sus integrantes, salvo los casos de expulsión de adherentes, que necesitará 9/10 de integrantes. Las normas vigentes son las que están incluidas en los documentos "Lineamientos éticos funcionales para la Acción Política" aprobado por Mesa Política en enero de 1990; "La transparencia en la función Pública" y "Lineamientos de Conducta para la función Pública" aprobados por el Plenario Nacional de 19 abril del 2004, "Protocolo de Actuación del Frente Amplio sobre responsabilidad política ante situaciones de violencia política hacia las mujeres basada en género" aprobado por el Plenario nacional el 19 de diciembre de 2020.